RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 3139/2019

POR LA CUAL SE AMPLIA LA JUSTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2954 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" ID N° 357.716", DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1149 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 Y MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°2954 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: La Providencia GOC N° 269/2019 del 19.12.2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, el Interno DIR N° 43.06/2019 de fecha 10.10.2019; La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Informe de Evaluación de fecha 13.09.2019 se remite las conclusiones del informe del Comité de Evaluación el cual recomienda ADJUDICAR la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 – "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" – ID N° 357.716 a la firma JORGE FERNANDEZ TABAREZ.**

Que, por Interno DIR N° 43.06/2019 del 10.10.2019 el Directorio en sesión ordinaria de fecha 10.10.2019, resuelve dejar sin efecto la Adjudicación de la Licitación de referencia por cuestiones de índole administrativa.

Que, teniendo en cuenta que, a la fecha aún no se ha formalizado la Resolución de Adjudicación del llamado y ante la solicitud realizada por el Directorio de la Institución, la convocante puede resolver cancelar el llamado a Licitación en virtud al Articulo N° 31 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, en ese contexto, visto y considerando la solicitud del Directorio de la Institución, la Gerencia Operativa de Contrataciones recomienda cancelar el llamado identificado con el ID N° 357.716 contemplado para el ejercicio fiscal 2019, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad al Marco Legal establecido en el Art. N° 31 de la Ley.- CANCELACION DE LA LICITACION, " Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, por Decreto N°2427 de fecha 29 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo nombra al Sr. Juan Carlos Duarte Duré en reemplazo del Sr. Andrés Gubetich Mojoli quien pasará a ocupar otro cargo.

Que, por Resolución de Directorio N° 1149 de fecha 24 de mayo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "Pautaje en Redes Sociales y Medios Digitales ID N° 357.716.

Que, en fecha 9 de setiembre de 2019, por Acta de Apertura de Ofertas N° 025/2019 se realiza la recepción y apertura de ofertas presentándose 4 Oferentes: BRICK S.A., JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ, IMAGEN DIGITAL S.R.L., y TROQUE S.A.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Que, en fecha 13 de setiembre de 2019 se remite el Informe de Evaluación a la Gerencia Operativa de Contrataciones a través del cual se recomienda: Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" - ID Nº 357.716,** a la firma **JORGE FERNANDEZ TABAREZ., con RUC Nº 963023-6**, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, el contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**Plazo de ejecución:** 12 meses (doce) desde la suscripción del contrato. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 84/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, por Providencia GOC N° 173/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019, se remite la adjudicación del llamado para someter a consideración de los miembros del Directorio de la Institución, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - "PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES" - ID Nº 357.716,** a la firma **JORGE FERNANDEZ TABAREZ., con RUC Nº 963023-6**, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, el contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**Plazo de ejecución:** 12 meses (doce) desde la suscripción del contrato. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), en el Sub Grupo de Gasto **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 84/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, por Interno DIR N° 43.06 de fecha 10.10.2019 el Directorio resuelve Cancelar el llamado.

Que, por Resolución de Directorio N°2954/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, se cancela el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019. "PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID N° 357.716.

Que, por NOTA 26263/2019 de fecha 05.12.2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) solicita a la CONATEL ampliar la justificación para cancelar el presente llamado.

Que, debe recalcarse que la normativa de Contrataciones Públicas faculta a la Administración a cancelar un procedimiento de Licitación por acto unilateral cuando concurran los motivos facticos previstos en la misma.

Que, ciertamente la contratación pública tiene por finalidad principal la satisfacción del Interés Público o general, y en principio está diseñado a concretar dicho fin un régimen de derechos y obligaciones reciprocas con los particulares, para lo cual se establecen reglas que garantizan el acceso y competencia justos y lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Que, en ese Orden de ideas entendiendo el objetivo mismo de la Licitación, es de suponerse que la Administración cuenta con ciertas atribuciones que le permiten realizar prerrogativas que se dan en todas las etapas de la contratación, desde la fase de preparación hasta la fase de ejecución del contrato, y que en nuestra legislación le faculta a dar por terminado el procedimiento de Licitación, mediante la cancelación o bien, en la etapa contractual mediante la modificación unilateral del contrato por motivos de interés público.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

Que, en la referida Licitación por Concurso de Ofertas, existen cuestiones de índole administrativa, las cuales fueron que: al haber cambio de autoridades, transcurrió un periodo de tiempo por lo que demoró el tratamiento del mismo en sesión del Directorio; y para un mejor estudio y análisis de las especificaciones técnicas del presente llamado, motivo por el cual para este ejercicio fiscal 2019 **se extinguió la necesidad de realizar este llamado**, y la máxima autoridad decidió cancelar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 "PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID 357.716,

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2019, Acta Nº 56/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art.1 ° **DEJAR** sin efecto la Resolución de Directorio N° 1149/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2019 – PAUTAJE EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES ID N° 357.716.

Art.2° **MODIFICAR** el Considerando, y ratificar lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 2954/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Art.3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 3139/2019.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

A1105782